NACIONES
UNIDAS

LOS

CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
RESERVADA

LOS/PCN/BUR/R.15
11 de marzo de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Décimo período de sesiones
Kingston, Jamaica
24 de febrero a 13 de marzo de 1992

INFORME DE LA SEGUNDA REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS EN CAPACITACION A LA MESA DE LA COMISION PREPARATORIA

INDICE

	Página
Carta de envío	2
Informe de la segunda reunión del Grupo de expertos en capacitación	4

Carta de envío

Estimado Señor Presidente:

Con arreglo al párrafo 3.1.2 del Proyecto de principios, normas, directrices y procedimientos para un programa de la Comisión Preparatoria en materia de capacitación, que figura en el documento LOS/PCN/SCN.2/L.6/Rev.1, los miembros del Grupo de expertos en capacitación, reunido en Kingston los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 1992, celebramos siete reuniones para, entre otras cosas, considerar los programas revisados de capacitación del Japón y la Federación de Rusia, examinar la información presentada por la India acerca de su programa de capacitación, establecer las condiciones mínimas de los postulantes al programa de capacitación, formular criterios para seleccionar los candidatos y revisar el proyecto de nota verbal sobre el programa de capacitación presentado por Francia.

El Grupo aprobó el programa revisado de capacitación presentado por el Japón y un nuevo proyecto de nota verbal en que se anunciaban los programas de capacitación del Japón y de Francia. El Grupo pidió a la India que presentara nuevamente la información acerca de su programa revisado de capacitación en el período de sesiones de verano.

Desgraciadamente, el Grupo no recibió información alguna acerca del programa revisado de capacitación ofrecido por la Federación de Rusia y, por lo tanto, no pudo seguir adelante respecto de ese programa.

En su reunión el Grupo pudo fijar requisitos mínimos que debían reunir los candidatos y formular criterios para la selección de los candidatos.

El representante de Alemania declaró la intención de su Gobierno de ofrecer a la Comisión Preparatoria en el período de sesiones de verano becas de capacitación comparables a las que ofrecían los primeros inversionistas inscritos. El Grupo opinó que la Comisión Preparatoria debía hacer un llamamiento a otros Estados tecnológicamente avanzados con respecto a instalaciones educacionales y de capacitación en esferas relacionadas con la exploración de los fondos marinos y oceánicos, incluidas las relativas a la observación del medio ambiente de la profundidad de los fondos marinos, de manera de poder aprovechar la información respecto de personas susceptibles de ser elegidas presentada por los gobiernos que los habían designado.

Sr. José Luis Jesús
Presidente de la Comisión Preparatoria
de la Autoridad Internacional de los
Fondos Marinos y del Tribunal
Internacional del Derecho del Mar
Kingston, Jamaica

/...

El Grupo desea agradecer a usted y a la Comisión Preparatoria la oportunidad de prestar asistencia en el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas. El Grupo desea además señalar a su atención la aportación valiosa hecha por la Secretaría de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y por la asistencia que prestó a nuestras reuniones.

Lo saluda atentamente,

Firmado en Kingston el 28 de febrero de 1992

1.	AHN, Jung-Ho	República de Corea
2.	BJORLYKKE, Arne	Noruega
3.	DIENE, Baidy	Senegal
4.	GONY, Jean-Noel	Francia
5.	GORINI, Marcus Aguiar	Brasil
6.	HALBACK, Peter	Alemania
7.	KAMLIPOUR, Mahdi	Irán (República Islámica del)
8.	NAKAO, S.	Japón
9.	NAMAB, Zohair	Arabia Saudita
10.	SADIQUI, Mohamed	Reino de Marruecos
11.	ALDO, Famolaro	en representación de Marco STAHLE de Chile
12.	BETAH, Samuel S.	en representación de Nkwelle EKANEY de la República del Camerún
13.	HUSSAIN, Faqir S. A.	en representación de Abul FARAH del Pakistán
14.	YUNGCHEN, Yu	en representación de Jin XIANGLONG de la República Popular China
15.	RAO, J.V.R.	en representación de M. M. K. SARDANA de la India
16.	GLOUMOV, Ivan	Federación de Rusia (ausente)
17.	GORALCYK, Wojciech, J.	República de Polonia (ausente)
18.	NULLO, Francisco E.	Argentina (ausente)
19.	TCHOTA, Augustin	Togo (ausente)
20.	TOUHAMI, Abderrahman	Túnez (ausente)
21.	WEBER, Leopold	Austria (ausente)

/...

Informe de la segunda reunión del Grupo de expertos en capacitación

1. En su primera reunión, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, los días 19 a 21 de agosto de 1991, el Grupo de expertos en capacitación examinó la información presentada por Francia, el Japón y la Federación de Rusia sobre sus respectivos programas de capacitación. El Grupo de expertos expresó su satisfacción con el programa de capacitación ofrecido por Francia e invitó al Japón y a la Federación de Rusia a que consideraran la posibilidad de introducir ajustes en sus programas de capacitación, como se sugirió en el informe de la primera reunión del Grupo, contenido en el documento LOS/PCN/SUR/R.9, y a que volvieran a presentar esta información al Grupo en su segunda reunión. El Grupo de expertos pidió a la India que presentara también en esa oportunidad la información sobre su programa de capacitación y solicitó a la Secretaría que preparara un borrador de nota verbal sobre el programa de capacitación presentado por Francia.

2. La participación de los miembros del Grupo de expertos en esta segunda reunión planteó algunos problemas. Si bien el Grupo está integrado por 21 miembros, sólo diez estuvieron presentes en la reunión. Por lo tanto, del total de 15 personas que asistieron a la reunión, cinco eran suplentes temporales. Los miembros del Grupo de expertos que asistieron a la reunión desearían hacer un llamamiento a la Comisión Preparatoria para asegurar la participación de todos los miembros del Grupo en las reuniones futuras.

3. El Grupo inició la labor correspondiente a la segunda reunión el 25 de febrero de 1992 y celebró siete reuniones en cuatro días consecutivos hasta el 28 de febrero de 1992 inclusive. El Director de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar dio la bienvenida a los miembros del Grupo de expertos. El Grupo tuvo ante sí el documento LOS/PCN/TP/1992/CRP.5, de 19 de diciembre de 1992, titulado "Información sobre un programa de capacitación modificado - presentado por la delegación del Japón", el documento LOS/PCN/TP/1992/CRP.6 de 19 de febrero de 1992, titulado "Programa de capacitación para la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos según se requiere de los primeros inversionistas - esbozo del programa de capacitación presentado por la delegación de la India" y el documento LOS/PCN/TP/1992/CRP.7, de 24 de febrero de 1992, titulado "Proyecto de nota verbal sobre el programa de capacitación de Francia". El Grupo de expertos no recibió ninguna información sobre el programa de capacitación modificado de la Federación de Rusia y, por lo tanto, no pudo continuar adelante con el examen de ese programa.

4. El Grupo de expertos aprobó el siguiente programa para su segunda reunión:

i) Examen de la información sobre el programa de capacitación modificado del Japón;

ii) Examen de la información sobre el programa de capacitación ofrecido por la India;

iii) Establecimiento de condiciones mínimas que deberían reunir los candidatos a los programas de capacitación;

iv) Criterios para la selección de candidatos;

v) Examen del proyecto de nota verbal sobre el programa de capacitación ofrecido por Francia;

vi) Otras cuestiones relacionadas con el programa de capacitación de la Comisión Preparatoria; y

vii) Programa de trabajo para la reunión de verano.

5. Durante el curso de la reunión, los miembros del Grupo de expertos expresaron algunas ideas generales sobre, entre otras cosas, la uniformidad en cada uno de los programas de capacitación, la amplitud de las disciplinas en las cuales se había ofrecido capacitación en relación con las disciplinas prioritarias esbozadas en el documento LOS/PCN/BUR/R.6 "Informe del Grupo de expertos Técnicos a la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria", de 17 de agosto de 1989, y sobre si el contenido de los programas de capacitación debería limitarse a la exploración y explotación de nódulos polimetálicos. Dado que se pronostica una gran demora en la viabilidad comercial de la exploración de los fondos marinos, se plantearon dudas sobre las posibilidades de empleo para los pasantes que terminaran los programas de capacitación.

6. Aunque en general los miembros del Grupo de expertos aceptaron la necesidad de la uniformidad de todos los programas de capacitación, se señaló que los programas de capacitación ofrecidos por los primeros inversionistas inscritos tenían que tener en cuenta las facilidades de que disponían los Estados correspondientes y las disciplinas en que los primeros inversionistas inscritos estaban dispuestos a ofrecer capacitación. Se señaló también que el Grupo de expertos era un grupo consultivo que podía hacer recomendaciones a la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria sobre los programas de capacitación, pero que no tenía autoridad para formular programas de capacitación para los primeros inversionistas inscritos.

7. Se dijo que en ninguno de los programas de capacitación que se habían ofrecido a la Comisión Preparatoria se tenían en cuenta los intereses ecológicos, ya sea como un componente de la capacitación o como cursos separados de capacitación en ecología marina. Se propuso que en el próximo programa de capacitación que se ofreciera se incluyera la capacitación en ecología marina para biólogos marinos y geoquímicos marinos. Contrariamente a esta idea, se dijo que si se iba a incorporar a los programas de capacitación propuestos cuestiones ecológicas, esto representaría una carga para los Estados que los ofrecían. Se sugirió que aunque el documento LOS/PCN/BUR/R.6 incluía la capacitación en ecología marina, las pasantías que habían ofrecido hasta el momento también eran necesarias. Se reiteró que la elección del tipo de capacitación que se ofrecería era una prerrogativa del Estado que ofreciera la capacitación y que el Grupo de expertos sólo podría formular recomendaciones.

8. En cuanto a si el contenido de los programas de capacitación debería limitarse a los nódulos polimetálicos, en general el Grupo de expertos opinó que la consideración de otros minerales marinos en la capacitación que se ofrecía sólo se podría hacer de manera sumaria y, por lo tanto, no muy útil. Se podría hacer una referencia a otros minerales marinos en el curso que trataba de los recursos de la Zona.

9. En el examen de la información sobre el programa de capacitación modificado ofrecido por el Japón, el Grupo de expertos escuchó las opiniones relativas al esquema 3 del programa, que se refiere a la capacitación en ingeniería electrónica. Se sugirió que, puesto que la ingeniería eléctrica se relaciona con la generación de energía y no con la electrónica, no era aconsejable que en las condiciones de los candidatos para ese programa de capacitación que se requirieran conocimientos en esa disciplina. En relación con ese curso de capacitación, también se manifestó que sólo se podía esperar que los pasantes adquirieran un conocimiento básico de las técnicas necesarias para operar y mantener equipo a bordo para, entre otras cosas, sistemas de satélites de navegación naval y sistemas de posicionamiento mundial, puesto que estos sistemas eran complicados.

10. El Grupo de expertos aprobó el programa de capacitación ofrecido por el Japón, que comprendía tres becas en geología, geofísica e ingeniería electrónica, respectivamente, por un período aproximado de 10 meses, a partir de mayo de 1993.

11. El Grupo de expertos examinó la información presentada por la India para su programa de capacitación. El programa ofrecido por la India es para tres pasantes, que tendrían que hacer cursos en geología y geofísica, recursos minerales marinos y ecología marina, y deberían recibir capacitación práctica en laboratorios y a bordo de buques de exploración. La duración propuesta de los cursos de capacitación sería de 10 meses.

12. Al considerar el programa de capacitación ofrecido por la India, el Grupo de expertos estimó que convendría reorganizar el programa ofrecido para proporcionar planes claros de capacitación en tres de las ocho disciplinas prioritarias establecidas en el documento LOS/PCN/SUR/R.6. El Grupo manifestó el deseo de que la India ofreciera cursos de capacitación en las otras disciplinas mencionadas en el mencionado informe, además de los que ofrecía en geología y geofísica, pero reconocía que la India debía ofrecer cursos de capacitación en las disciplinas en que se sintiera en condiciones de hacerlo. También se expresó la opinión de que la duración del curso de seis semanas a bordo del buque era demasiado corta y que debería ampliarse. Por lo tanto, el Grupo de expertos le pidió a la India que volviera a presentar información sobre su programa de capacitación modificando en la próxima reunión, teniendo en cuenta los comentarios del Grupo de expertos incluidos en el documento LOS/PCN/TP/1992/CRP.6.

13. Con respecto a las condiciones mínimas que debían reunir los candidatos, el Grupo de expertos decidió examinar las que se habían presentado en los programas de capacitación ofrecidos por el Japón y Francia a fin de definir criterios que pudieran aplicarse a futuros candidatos. Para considerar las

condiciones esbozadas en el programa de capacitación de Francia para la geología minera e informática geológica, la geofísica de exploración y la ingeniería naval, se señaló a la atención del Grupo de expertos que en el documento LOS/PCN/TP/1991/CRP.2, de 14 de agosto de 1991, había un error en cada uno de los tres perfiles que se habían presentado en el anexo. En cada perfil, después del preámbulo que esboza la responsabilidad de cada pasante para esa disciplina, la frase que seguía decía "Por consiguiente, deberá tener:". El Grupo de expertos entendió que el resto de la frase esbozaba las condiciones requeridas de los candidatos. Sin embargo, se informó al Grupo de expertos que la redacción correcta de la primera parte de la frase debería ser:

> "Por consiguiente, después del programa de capacitación, deberá tener:"

Es decir que las aptitudes mencionadas seguidamente en el informe no son las condiciones que deberían poseer los candidatos antes del curso, sino los conocimientos que deberían haber adquirido después de haber completado con éxito el curso. Se pidió que se publicara una corrección al documento para reflejar este hecho.

14. En lo que se refiere a las condiciones mínimas que debían reunir los solicitantes, el Grupo de expertos estableció criterios en las esferas siguientes: estudios, experiencia, edad, estado de salud del solicitante, idioma y razones para procurar la capacitación. Con relación a los estudios mínimos que debían tener los solicitantes, tanto en el programa de capacitación ofrecido por Francia (en geología minera, geofísica de exploración e ingeniería naval) y el ofrecido por el Japón (en geología, geofísica e ingeniería electrónica), el Grupo de expertos decidió que los solicitantes debían tener un título universitario de posgrado en ciencias, un título en ingeniería o un diploma reconocido, para tener en cuenta distintos sistemas de educación.

15. El Grupo recomendó también que los candidatos tuviesen al menos dos años de experiencia técnica en la esfera pertinente. En el caso de aquellos candidatos que tuviesen un doctorado en ciencia o ingeniería, el Grupo opinó que el trabajo de investigación realizado por dichos candidatos en cumplimiento de los requisitos del doctorado podría sustituir al requisito de los dos años de experiencia.

16. Con respecto a la edad de los candidatos, se señaló que, aunque en documentos anteriores sobre ese tema se estipulaba que debían tener entre 25 y 35 años de edad (LOS/PCN/SCN.2/L.7, párr. b) i)), no era necesario especificar la edad mínima, ya que la mayoría de candidatos que hubieran obtenido una licenciatura y tuvieran un mínimo de dos años de experiencia serían personas idóneas. En las conversaciones sobre la edad máxima de los candidatos, se señaló que podría existir una gran diferencia entre un candidato de 25 años de edad y otro de 40 años de edad. Se señaló que este último podría tener una familia y otros intereses que podrían dificultar un largo programa de capacitación. Al término de su debate sobre este punto, el Grupo de expertos decidió recomendar que la edad máxima de los candidatos fuera 40 años.

17. Con respecto a la salud física y mental de los candidatos, el Grupo de expertos consideró que debía darse cierta flexibilidad al candidato y al país huésped. Recomendó que el estado de salud del candidato fuera certificado por un médico local, de ser posible identificado a través del consulado del país huésped en el país de origen del candidato. También recomendó que, dado que cada país huésped tenía sus propios requisitos de ingreso y residencia, los anuncios de los programas de capacitación aclararan que los candidatos debían cumplir con esos requisitos del país huésped.

18. En lo que se refiere al idioma en que se impartiría la capacitación, se señaló que el inglés se estaba convirtiendo cada vez más en la lengua científica y técnica del mundo. Se expresó la opinión de que en el futuro sería mejor crear un centro internacional de capacitación en lugar de utilizar los métodos nacionales actuales. Con respecto al programa de capacitación ofrecido por Francia, el Grupo convino en que los candidatos debían tener buenos conocimientos de francés oral y escrito.

19. Por último, el Grupo de expertos recomendó que, puesto que los criterios mencionados podrían no ser suficientes para comprender las razones que impulsaban a los candidatos a solicitar las becas de capacitación, se pidiesen dos documentos que acompañasen las candidaturas. El primero sería una breve nota explicativa del candidato en la que éste indicara de qué forma el programa de capacitación podría contribuir al progreso de su carrera, y el segundo sería una nota explicativa en la que el gobierno que propusiera al candidato indicara de qué forma los conocimientos especializados adquiridos en el programa de capacitación serían beneficiosos para el Estado.

20. Con respecto al contenido del proyecto de nota verbal que figura en el documento LOS/PCN/SCN.2/L.7, y en especial a la referencia del párrafo b) de la primera etapa del documento a que "se debe pedir a los gobiernos que propongan un candidato y un suplente en relación con las disciplinas mencionadas concretamente ...", el Grupo opinó que la redacción de la frase parecía sugerir que si el candidato de un país fuera seleccionado y no pudiera asistir a un curso determinado, su suplente tendría derecho automáticamente a ocupar su puesto. El Grupo decidió que, Para que no hubiera dudas, debía aclararse que ese no era el caso. En consecuencia, solicitó que en la nota verbal se hiciera referencia a dos personas y no a un candidato y un suplente.

21. Habida cuenta de que el Grupo de expertos había aprobado el programa de capacitación modificado ofrecido por el Japón, solicitó que el proyecto de nota verbal preparado por la secretaría en el que se anuncia el programa de capacitación de Francia, que figura en el documento LOS/PCN/TP/1992/CRP.7, se redactara de nuevo a fin de incluir el programa de capacitación ofrecido por el Japón y, según procediera, los criterios mencionados anteriormente.

22. El nuevo proyecto de nota verbal figura en el documento LOS/PCN/BUR/R.16. Además de incluir el programa de capacitación ofrecido por el Japón, se indica en ese documento que el programa de capacitación ofrecido por Francia podrá empezarse en noviembre de 1992. Teniendo eso presente, el Grupo de expertos decidió que la fecha límite de presentación de las candidaturas para los dos programas debía ser el 15 de junio de 1992, a fin de poder hacer la selección de los seis pasantes en el período de sesiones del verano de 1992.

23. Durante la reunión, y como respuesta al párrafo c) de la primera etapa del documento LOS/PCN/SCN.2/L.7 en el que se indica que "En el mismo período en que se acepten las candidaturas, la Secretaría pedirá a los primeros inversionistas inscritos que indiquen las becas de capacitación que estén o podrán estar disponibles. Se debe pedir también que la Secretaría haga averiguaciones con otros Estados tecnológicamente avanzados respecto de servicios educacionales y de capacitación en esferas pertinentes para la exploración de los fondos marinos o los océanos, incluidas las relativas a la vigilancia del medio en los fondos marinos, de modo que se pueda utilizar la información sobre personas idóneas que transmitan los gobiernos que presenten candidatos", el representante de Alemania declaró que se estaban realizando gestiones para que Alemania pudiera ofrecer a la Comisión Preparatoria becas de capacitación comparables en otras disciplinas. Los resultados de esas gestiones se darán a conocer en el período de sesiones que se celebrará en verano. El Grupo de expertos expresa su sincero agradecimiento a Alemania por su oferta, que se considera animada por el verdadero espíritu de la Convención ya que Alemania no es un primer inversionista inscrito.

24. A fin de concluir con éxito su labor en la próxima reunión que se celebrará en Nueva York, es decir seleccionar a los candidatos para las seis becas de capacitación que se anuncian en la nota verbal, examinar la información de los programas de capacitación modificados de la India y la Federación de Rusia, examinar la posible oferta de China, si la Comisión Preparatoria logra concertar un acuerdo sobre el cumplimiento por ese país de sus obligaciones, y examinar la posible oferta de Alemania, el Grupo pidió a la secretaría que realizara una preselección de las candidaturas presentadas para ver si los candidatos reunían todas las condiciones exigidas. También pidió a la secretaría que, antes de que los miembros del Grupo llegaran a Nueva York, les proporcionara un resumen.

25. En lo que concierne al proceso de selección que tendrá lugar en Nueva York, el Grupo de expertos decidió que, si había suficientes candidaturas que lo justificasen, los miembros del Grupo se dividirían en tres grupos para preseleccionar a los candidatos en las tres disciplinas que se ofrecían en las becas de capacitación, a saber, geología, geofísica e ingeniería. Una vez efectuada la preselección, el Grupo se reuniría en sesión plenaria para seleccionar de esa breve lista a los seis candidatos para las becas de capacitación. En su reunión, el Grupo de expertos determinó los criterios para la selección de candidatos, teniendo presente la necesidad de dar prioridad a los candidatos de los países en desarrollo y de ajustarse al principio de la representación geográfica equitativa.

26. En su próxima reunión, que se celebrará en Nueva York, el programa de trabajo del Grupo de expertos será el siguiente:

i) Selección de los seis becarios para los programas ofrecidos por Francia y el Japón;

ii) Examen del programa de capacitación modificado de la India y la Federación de Rusia con objeto de distribuir una nota verbal en la que se anuncien sus programas;

iii) Examinar la propuesta de China, si está disponible, con objeto de distribuir una nota verbal en la que se anuncien sus programas;

iv) Examinar el programa de capacitación ofrecido por Alemania, si está disponible, con objeto de distribuir una nota verbal en la que se anuncie; y

v) Otros asuntos relacionados con el programa de capacitación de la Comisión Preparatoria.

El Grupo de expertos en capacitación decidió reunirse en la primera semana del período de sesiones que se celebrará en verano en Nueva York.